

Expte.: 49/2022

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116 LCSP)

Asunto: Contrato del seguro de Responsabilidad Civil Profesional de autoridades de la MAS.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente informe:

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe carece de habilitación legal necesaria para el ejercicio de la actividad aseguradora, por lo que debe procederse a la contratación externa de la póliza de seguro de referencia con una compañía de seguros autorizada.

